



Resolución de Contraloría No. 470-2018-CG

Lima, 21 SEP 2018

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00006-2018-CG/GCSPSV y el Memorando N° 00003-2018-CG/GCSPSV de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y Sectores Vulnerables a Desastres; la Hoja Informativa N° 00001-2018-CG/GCSUB de la Gerencia de Control Subnacional; la Hoja Informativa N° 00005-2018-CG/GCEC de la Gerencia de Control Económico; el Memorando N° 01854-2018-CG/FI de la Subgerencia de Finanzas, y el Memorando N° 02480-2018-CG/PER de la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los jefes de los Órganos de Control Institucional de la entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones para la incorporación de nuevos jefes de los Órganos de Control Institucional se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3. de la mencionada Directiva, establece que los Jefes de Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (3) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;



Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y Sectores Vulnerables a Desastres y la Gerencia de Control Económico, respectivamente, proponen dar por concluida la designación en el cargo de Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades siguientes: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Hermilio Valdizán Ate, Hospital de Emergencias Pediátricas, Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, Unidad de Gestión Educativa Local 03, Unidad de Gestión Educativa Local 07, Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION; del mismo modo, solicitan designar a los nuevos profesionales que se desempeñarán en los cargos jefaturales de las mencionadas entidades públicas;

Que, asimismo, la Gerencia de Control Subnacional, solicita la designación de nuevos profesionales en el cargo de Jefes de los Órganos de Control Institucional en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, y en la Municipalidad Provincial de Corongo, Municipalidad Provincial de Grau, Municipalidad Provincial de Lauricocha, Municipalidad Provincial de Marañón, Municipalidad Provincial de Ocros y Municipalidad Provincial de Sucre;

Que, la nueva estructura orgánica y las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, se orientan a la aplicación de un modelo de control descentralizado y el reforzamiento de los órganos desconcentrados a nivel nacional;

Que, en razón a lo expuesto en la normativa citada y conforme a los documentos de vistos, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las jefaturas de los Órganos de Control Institucional de las diversas entidades, que se indican en los considerandos precedentes;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG; y, la Resolución de Contraloría N° 448-2018-CG, de fecha 07 de septiembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1.	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN	MANCISIDOR SOSA GHIORGE SALVADOR	09618223





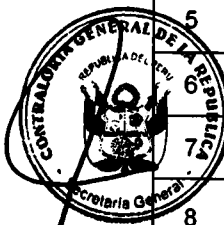
Resolución de Contraloría No. 470-2018-C.G.

	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ	ALMANZA GUILLÉN, MARIBEL AMELIA	10083581
3	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE	HORNA CASTRO FÉLIX ERNESTO	07535247
4	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	ALFARO HERRERA, EDMUNDO DOMINGO	07585419
5	HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE	MORENO LEYVA, CARLOS RUBÉN	04745764
6	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	FLORES PAREDES, JORGE LUIS	10553112
7	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ESPINOZA VALENZUELA, ALBERTO BENJAMÍN	07335395
8	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN	KAZAKOS SALAZAR MARCOS	08223927
9	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL	QUISPE CÓRDOVA, BRAULIO JESÚS	10104947
10	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO	CABRERA BEJARANO, ROSA ERIKA	07264144
11	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT	ARANAGA MENESES FRANKLIN ALBERTO	08889513
12	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03	TORRES MOSQUERA, ROXANA DEL PILAR	06267793
13	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07	PONCE GONZALES, JAVIER RAFAEL	10586669

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir del 09 de octubre de 2018, la designación de la señora Elsa Pacheco Hidalgo, identificada con DNI N° 06213576, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A.

Artículo 3.- Designar en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN	VERA RODRÍGUEZ MOISÉS HUGO	09301452
2	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ	TORRES MOSQUERA, ROXANA DEL PILAR	06267793
3	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE	ARANAGA MENESES FRANKLIN ALBERTO	08889513






4	HOSPITAL DE APOYO MARÍA AUXILIADORA	BOGGIANO YBARBURU, MILAGROS DEL ROCÍO	06116165
5	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	BORJAS ARTEAGA, DORA ROSA	21565623
6	HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE	VALLADARES ZUÑIGA, JOSÉ GABRIEL	07917448
7	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	LUJÁN CALVO, JULIA SOLEDAD	17939148
8	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	GAMBOA CORTÉZ, RINA MARÍA	10372199
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	CALVET YVAÑEZ, DINO ERNESTO	06006216
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU	CORNEJO ANTON, CESAR	43068793
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	LEON PONCE, EDWIN	22494299
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN	RIOS MENDOZA, SERGIO OSMAR	45313942
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS	MEDINA ALVAREZ, JONATHAN PINNEL	43834288
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE	PILLACA DE LA CRUZ, CARLOS	40039003
15	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	RIVERO MORALES, CARLOS JAIME	09276548
16	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	PRETEL CASAICO, JENNY	40692625
17	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL	ESPINOZA VALENZUELA, ALBERTO BENJAMÍN	07335395
18	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO	CASTILLO MAURICIO, EDUAR ALBERTO	08255485
19	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	ARANGURI CASTRO, PERPÉTUA MERCEDES	07202307
20	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	HORNA CASTRO FÉLIX ERNESTO	07535247
21	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03	PONCE GONZALES, JAVIER RAFAEL	10586669
22	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07	ALMANZA GUILLÉN, MARIBEL AMELIA	10083581

Artículo 4.- Designar a partir del 09 de octubre de 2018, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., a la señora Nora Pineda Valverde, identificada con DNI N° 08585573.







Resolución de Contraloría No. 470-2018-CG.

Artículo 5.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 3 tendrá efectividad a la fecha de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 6.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS
Vicecontralor General de Integridad
Contralor General de la República (e)

